



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 15 de Diciembre del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para la desincorporación de un bien inmueble, propiedad de Gobierno del Estado, del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5000.04 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1 correspondiente a una segregación de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, a favor de la Comisión Nacional Forestal; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, “enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”; de igual modo el artículo 82 en su inciso e) numeral 2, de la misma Constitución Local, dispone que “el Congreso tiene facultad para autorizar al Ejecutivo Estatal la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado”; por lo que derivado de tal disposición, la Ley Orgánica del Congreso del Estado en su dispositivo 122, fracción IV, reza lo siguiente: “A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le corresponde dictaminar sobre los siguientes asuntos: IV Autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los municipios, para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de los mismos”.

**SEGUNDO.** En tal virtud, La Comisión que dictaminó al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dio cuenta que la misma tiene como fin conseguir de esta Representación Popular la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5000.04 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1, a favor de la Comisión Nacional Forestal, que se segregará de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas, que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango.

**TERCERO.** El presente, tiene como base el decreto número 225 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 32 de fecha 20 de abril de 2006, decreto mediante el cual se enajenó a título gratuito una superficie de 18-63-92.54 hectáreas, a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, motivo por el cual, al formar dicha Secretaría parte de la administración pública centralizada, se advierte que dicha propiedad corresponde a Gobierno del Estado, y que el decreto en mención, se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción número 1, de foja 1 del Tomo 2 de Gobierno del Estado con fecha 24 de mayo del 2006.

**CUARTO.** De la superficie anteriormente señalada, en fecha 15 de enero de 2014, mediante el decreto número 112, publicado en el Periódico Oficial número 6 de fecha 19 de enero de 2014, se declaró la desincorporación del régimen de dominio público del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1-00-00.00 hectárea, que se encuentra en el polígono 1 de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, mismo que se enajenó a título gratuito a favor de la Comisión Nacional Forestal para la construcción de oficinas de su Gerencia Estatal.

**QUINTO.** Sin embargo a fin de seguir dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en el eje rector número 5, que dentro de sus objetivos es la industrialización del sector forestal, por lo que, el Ejecutivo Estatal, tiene la intención de enajenar a título gratuito la superficie de 5,000.04 m<sup>2</sup>, misma que será segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas, a favor de la Comisión Nacional Forestal, a fin de que dicho organismo cuente con un área para la construcción y operación de un conglomerado del sector forestal en la entidad, que comprendería actividades de cultura forestal (Museo), protección y combate de incendios (Centro Estatal



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

de Control de Incendios y Centro Regional de Manejo de Incendios Norte), Operación de Entrega de Apoyos y Administración.

**SEXTO.** Importante resulta hacer mención que el polígono antes descrito forma parte del total de hectáreas restantes, que colindan con la Avenida Ferrocarril con Avenida Nellie Campobello de la Colonia J. Antonio Ramírez de esta Ciudad de Durango, y que la enajenación de la superficie antes señalada, permitirá al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Durango, continuar con el esfuerzo coordinado y seguir desarrollando parte de sus actividades, mismas que serán enfocadas a la conservación, restauración y forestación de los ecosistemas de la Ciudad de Durango.

**SÉPTIMO.** A la iniciativa antes aludida se le anexó la documentación que a continuación se describe y que permite su dictaminación de manera positiva:

- I. Copia fotostática debidamente certificada de la inscripción 1, a foja 1, tomo 2, sección Gobierno del Estado, de la Propiedad del Registro Público de este Distrito, de fecha 24 de mayo de 2006, mediante la cual se acredita la propiedad del Gobierno del Estado a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de una superficie de 18-63-92.54 hectáreas.
- II. Carta de Liberación de gravamen, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado de Durango, en la cual se encuentra una anotación al margen, mediante la cual se segregó una superficie de 01-00-00-00 hectáreas en fecha 06 de febrero de 2014, a favor de la Comisión Nacional Forestal, y en la cual hace constar que no reporta gravamen alguno.
- III. Plano de localización de la superficie de 5,000.04 m<sup>2</sup>, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
  - a) **Al sureste** en 46.18 metros con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- b) **Al suroeste** en 24.34 metros con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- c) **Al noroeste** en 24.04 metros con Museo Forestal.
- d) **Al suroeste** en 67.01 metros con Museo Forestal.
- e) **Al sureste** en 27.07 metros con Museo Forestal.
- f) **Al suroeste** en 36.22 metros con Fracción No. 1.
- g) **Al noroeste** en 52.61 metros con Fracción No. 2 y 3.
- h) **Al noreste** en 137.06 metros con Fracción noroeste.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **DECRETO No. 525**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Gobierno del Estado de Durango, y por lo tanto pasa a ser propiedad de la Comisión Nacional Forestal, la superficie de 5000.04 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1 correspondiente a la superficie de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, enajenar a título gratuito a favor de la Comisión Nacional Forestal la superficie de su propiedad, donde actualmente se encuentra la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con una extensión total de 5000.04 m<sup>2</sup>, ubicada en el Municipio de Durango, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) **Al sureste** en 46.18 metros con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- b) **Al suroeste** en 24.34 metros con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- c) **Al noroeste** en 24.04 metros con Museo Forestal.
- d) **Al suroeste** en 67.01 metros con Museo Forestal.
- e) **Al sureste** en 27.07 metros con Museo Forestal.
- f) **Al suroeste** en 36.22 metros con Fracción No. 1.
- g) **Al noroeste** en 52.61 metros con Fracción No. 2 y 3.
- h) **Al noreste** en 137.06 metros con Fracción noroeste.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**ARTÍCULO TERCERO.** La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Comisión Nacional Forestal.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2015) dos mil quince.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO  
SECRETARIO.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO.